

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,04)

Partida	: 21
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.219.270
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.978.107
	02	Del Gobierno Central		1.978.107
	001	Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario		1.828.974
	002	Servicio Nacional de Menores		149.133
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		214.477
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		138.602
	99	Otros		75.875
09		APORTE FISCAL		17.025.686
	01	Libre		17.025.686
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		19.219.270
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.747.663
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	903.097
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		16.908
	01	Prestaciones Previsionales		16.897
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	13.540.424
	01	Al Sector Privado		13.531.511
	581	Aplicación Ley N° 20.422	06,07	8.601.485
	582	Corporación de Ayuda al Niño Limitado	08	912.654
	583	Programa de Atención Temprana		841.119
	587	Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad		337.768
	588	Participación Inclusiva Territorial		438.945
	590	Programa de Desarrollo de Organizaciones Inclusivas		156.720
	591	Programa de Tránsito a la Vida Independiente		1.628.520
	592	Adultos con Discapacidad en Residencias		614.300
	07	A Organismos Internacionales		8.913
	002	CEDDIS		8.913
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.178
	04	Mobiliario y Otros		3.509

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,04)

Partida	: 21
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	07	Programas Informáticos		6.669
		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 17
- 02 Incluye :
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En el exterior, en Miles de \$ 4.851
 - b) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 18
 - Miles de \$ 47.626
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 12.226
- 04 Las instituciones públicas que desarrollen programas que tengan personas con discapacidad entre sus beneficiarios, podrán celebrar convenios con SENADIS para la entrega de ayudas técnicas o llevar a cabo iniciativas de apoyo complementario a las personas con discapacidad, en los cuales se establecerán los recursos que se destinarán al efecto y la participación en su administración que le corresponderá al SENADIS.
- 05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 06 En la aplicación de estos recursos se considerará un acceso preferente a los beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.
Incluye recursos para la Ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano. Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 1.163.741 miles, por sobre el monto autorizado en esta asignación.
Con cargo a estos recursos también se podrá financiar programas ejecutados por entidades públicas.
La discapacidad se acreditará mediante el cumplimiento de los requisitos que señale el convenio a suscribir para la ejecución de este programa.
Estos convenios deberán contener a lo menos, las acciones, las metas, plazos, medios de control y forma de rendir cuenta de su uso.
- 07 Para la realización del componente Ayudas Técnicas Chile Solidario existirá un gasto de administración hasta \$ 73.974 miles, incluido un gasto en personal hasta \$ 22.493 miles, correspondiente a 3 personas.
Con cargo a esta asignación se podrán financiar nuevas ayudas técnicas, como nuevas tecnologías para la inclusión social, educativa y laboral de personas con discapacidad. Estas ayudas técnicas deberán haber sido preferentemente el resultado del desarrollo de nuevas tecnologías generadas en el país con recursos privados y públicos.
- 08 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta de su uso.
La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (01,04)

Partida	: 21
Capítulo	: 07
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.